



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" 2013

DECRETO DE ALCALDIA N° 04-04-2014-A-MDEA

El Alto, Veintiocho de Abril del Dos Mil Catorce, -----

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO.

VISTOS: el Informe N° 044-04-2014-SGPV-MDEA, de fecha 24 de Abril de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual se alcanza el cronograma de Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales del Distrito El Alto 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° De La Constitución Política Del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autoridad política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme lo prescribe el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de los gobiernos locales. El territorio, la población y la organización.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 116° establece que los Concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones, señalando sus atribuciones y que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

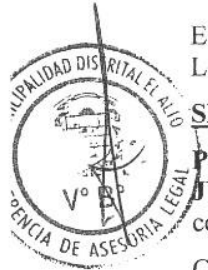
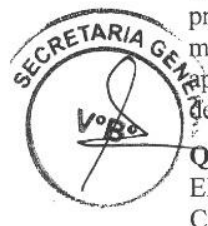
Que, con el documento de vistos la Sub Gerencia de Participación Vecinal, alcanza el cronograma de Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales del Distrito El Alto 2014, en aplicación de la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Las Juntas Vecinales, emitido por la Municipalidad Distrital de El Alto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 01-01-2014-A-MDEA de fecha 31/01/2014; Por lo que se hace necesario su aprobación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6) la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

PRIMERO.- CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS NUEVAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE EL ALTO 2014, solo para los sectores que no cuenten con Junta Vecinal, las mismas que se realizaran conforme al siguiente cronograma:

- | | |
|---|------------------------------------|
| Conformación de Comités Electoral | del 30 de abril al 02 de mayo 2014 |
| Elaboración del Padrón Electoral | del 02 de mayo al 06 de mayo 2014 |
| 1era Publicación del Padrón electoral y del Comité de Electores | 07 de mayo 2014 |
| Observaciones, subsanaciones, omisiones u otros | del 07 de mayo al 09 de mayo 2014 |
| Publicación definitiva del Padrón de Electores | 10 de mayo 2014 |
| Inscripción de Listas | del 10 de mayo al 15 de mayo 2014 |
| Sorteo de Miembros de Mesa | 16 de mayo 2014 |
| Publicación de listas | 17 de mayo 2014 |
| Formulación de Tachas | del 19 de mayo al 23 de mayo 2014 |
| Absolución de Tachas | del 23 de mayo al 28 de mayo 2014 |
| Publicación de Listas de candidatos | 29 de mayo 2014 |
| Elaboración del Material Electoral | del 28 de mayo al 30 de mayo 2014 |
| Acto de Elecciones | DOMINGO 01 DE JUNIO 2014 |
| Proclamación de la listas ganadoras | el mismo día de las elecciones |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" 2013

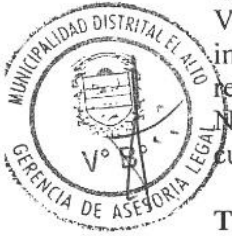
DECRETO DE ALCALDIA N° 04-04-2014-A-MDEA

SEGUNDO.- La Gerencia de Servicios Sociales por intermedio de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, quedan encargadas de la supervisión y control del proceso electoral, debiendo emitir el informe correspondiente a fin de que se emitan las Resoluciones que correspondan de acuerdo a los resultados, de dicho proceso electoral, pudiendo solicitar el apoyo de entidades públicas Oficina Nacional de Procesos Electorales, Ministerio Publico, Policía Nacional del Perú; para el cumplimiento del encargo.


TERCERO.- La Gerencia Municipal y todas las Gerencias que constituyen la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de El Alto, prestaran el apoyo que sea necesario para el fiel cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO.- Encargar a la Secretaría General, la publicación y difusión del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
[Firma]
 Sra. **Norma Torres Ruiz**
 SECRETARÍA GENERAL (e)


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
 ARO. SIEGREDOS **JUAN ZARATE SOTE**
 ALCALDE